



SUMARIO

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2024

Junta Electoral Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a designación de los vocales no judiciales de la Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros, Junta Electoral de Zona de Calatayud, Junta Electoral de Zona de Caspe, Junta Electoral de Zona de Daroca y Junta Electoral de Zona de Tarazona	2
--	---

SECCIÓN TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a extracto de las bases por las que se regirá la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional en el ejercicio 2024-2025	3
--	---

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio sobre rectificación por razones sobrevenidas del tribunal publicado en el BOPZ de 12 de abril de 2024 de técnico/a medio/a sociocultural de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, por el turno libre y sistema selectivo de oposición	5
--	---

Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza

Anuncio relativo a resolución por la que se procede a la ampliación del plazo en expediente sobre proyecto de legalización de una estación base de telefonía móvil existente en el término municipal de Villarreal de Huerva	6
--	---

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Anuncio sobre sometimiento a información pública del documento «Proyecto modificado de acceso al Parque Eólico Canteras III, desde carretera N-232, punto kilométrico 200+363, margen izquierda»	8
--	---

Departamento de Economía, Empleo e Industria

Anuncio relativo a concesión de autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica en el término municipal de Zaragoza	9
---	---

Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza

Anuncio relativo a notificaciones de bajas colegiales por impago de cuotas y cargas colegiales	11
--	----

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Alagón	12	Ayuntamiento de Mianos	29
Ayuntamiento de Alfamén	13	Ayuntamiento de Miedes de Aragón	30
Ayuntamiento de Cadrete	14	Ayuntamiento de Murillo de Gállego	31
Ayuntamiento de Calmarza	15	Ayuntamiento de Pastriz	32
Ayuntamiento de Cariñena	16	Ayuntamiento de Tarazona	33
Ayuntamiento de Cuarte de Huerva	17	Ayuntamiento de Trasobares	34
Ayuntamiento de Gallur	18	Ayto. de Villanueva de Huerva	35
Ayuntamiento de Gelsa	19	Comarca de Campo de Borja	37
Ayto. de La Puebla de Alfindén (2)	21	Comarca de Valdejalón (2)	38
Ayuntamiento de Magallón	28		

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Secretaría de Gobierno (jueces de paz)	40



N
B
O
P
Z

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2024

Núm. 3758

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Don Eduardo B. Cativiela Díez, secretario de la Junta Electoral Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la LOREG, esta Junta Electoral Provincial de Zaragoza, de conformidad con las propuestas remitidas por las Juntas Electorales de Zona de la provincia de Zaragoza, ha resuelto designar a los siguientes vocales no judiciales:

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE EJEA DE LOS CABALLEROS:

- Doña Ana García García.
- Doña Marina López González.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CALATAYUD:

- Doña María Sarasa Pérez.
- Doña Rocío Moreno Vegas.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CASPE:

- Doña María Isabel García Ortín.
- Doña Inmaculada Cortés Acero.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE DAROCA:

- Doña Ana M.^a Juberías Hernández.
- Don Miguel Ángel India Romeo.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE TARAZONA:

- Don Carlos Calvo Moreno.
- Don Benjamín Molinos Laíta.

Se ordena su inserción en el BOPZ.

En Zaragoza, a veintidós de mayo de dos mil veinticuatro. — El secretario de la Junta Electoral Provincial, Eduardo B. Cativiela Díez.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 3760

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Servicio de Bienestar Social y Desarrollo

BDNS (identif.): 762873.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/762873>

Extracto del decreto de la Presidencia núm. 1246, de fecha 20 de mayo de 2024, por el que se aprueban las bases por las que se regirá la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Proyectos de Desarrollo y Solidaridad Internacional en el ejercicio 2024-2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

Primero. — *Beneficiarios.*

1. Organizaciones no gubernamentales de cooperación al desarrollo, de modo individual o asociadas entre sí, capaces de acreditar experiencia de intervención en este campo y cuyos proyectos coincidan con los objetivos de la convocatoria.

2. Entidades sin fines de lucro legalmente constituidas, de modo individual o asociadas entre sí, que actúen localmente en el campo de la cooperación solidaria o en el de la educación para el desarrollo.

3. Las entidades que representan en España a agencias o programas de las Naciones Unidas y a organizaciones internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional.

Segundo. — *Objetivo y finalidad.*

Las presentes cláusulas tienen como objeto regir la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional en el ejercicio de 2024-2025.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016).

Cuarto. — *Importe.*

La dotación necesaria para la presente convocatoria asciende a la cantidad de un millón trescientos veinticinco mil euros (1.325.000 euros).

La distribución se realizará de la siguiente forma:

ANUALIDAD 2024: El importe de las subvenciones a distribuir asciende a la cantidad de un millón ciento cuarenta mil euros (1.140.000 euros), que se imputará a la aplicación presupuestaria del año 2024: 31300/23100/7890024, con retención de crédito número 22024003505.

ANUALIDAD 2025: Ciento ochenta y cinco mil euros (185.000 euros), quedando condicionada a la consignación de los correspondientes recursos en el presupuesto de año 2025, lo que supondría la existencia de crédito adecuado y suficiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la base número 28.3 de las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza la cuantía máxima de las subvenciones a conceder



BOPZ

podrá ser incrementada en un importe adicional de hasta un máximo de quinientos mil euros (500.000 euros) más a la anualidad 2024, sin necesidad de nueva convocatoria, siempre y cuando dicho incremento de crédito fuera anterior a la propuesta de resolución de la convocatoria. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de dicho crédito.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el BOPZ editado informáticamente en la página web:

www.dpz.es

Zaragoza, a 21 de mayo de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3734

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

La Concejalía delegada de Personal, en fecha 22 de marzo de 2024, en relación con el ingreso y provisión de plazas de la categoría de A2 de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, y la composición de los miembros del tribunal, por el turno libre y sistema selectivo de oposición, aprobó el siguiente decreto:

Primero. — Rectificar por razones sobrevenidas el tribunal publicado en el BOPZ núm. 83, de 12 de abril de 2024, en el que se publica decreto de la Concejalía delegada de Personal de fecha 16 de enero de 2024, que aprobó el tribunal de técnica/medio sociocultural de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, por el turno libre y sistema selectivo de oposición en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

«VOCAL 1: Doña Yolanda Mañas Ballestín, jefa del Servicio de Servicios Sociales Especializados».

DEBE DECIR:

«VOCAL 1: Doña Raquel Alba López, jefa del Servicio de Juventud».

Segundo. — Disponer la publicación del presente decreto en el BOPZ, en el tablón de anuncios del edificio Seminario y en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, cuya dirección es:

www.zaragoza.es

I. C. de Zaragoza, a 22 de mayo de 2024. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3752

CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN del presidente del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, por la que se procede a la ampliación del plazo en el expediente relativo al proyecto de legalización de una estación base de telefonía móvil existente propiedad de Totem Towerco Spain, S.L., situado en polígono 3, parcela 592, del término municipal de Villarreal de Huerva, Zaragoza. (Expediente: CPU 50/2023/205).

Vista la documentación presentada por el excelentísimo Ayuntamiento de Villarreal de Huerva solicitando la adopción de acuerdo por parte del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en el expediente relativo a la emisión de informe en el procedimiento de autorización especial en suelo no urbanizable relativo al proyecto de legalización de una estación base de telefonía móvil en el término municipal de Villarreal de Huerva, se emite resolución según los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. — Los Consejos Provinciales de Urbanismo son órganos colegiados de la Administración de la Comunidad Autónoma con funciones activas y consultivas en materia de urbanismo, conforme se determina en el artículo 6.1 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón (en adelante TRLUA).

Segundo. — El funcionamiento de los Consejos Provinciales de Urbanismo se regula en la sección tercera del capítulo II del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, aprobado por Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón.

En virtud del artículo 4.2 g) del citado Reglamento, corresponde al presidente del Consejo Provincial de Urbanismo la adopción de las resoluciones sobre ampliación de plazos en los términos establecidos en el mismo, así como en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. — Con fecha 4 de octubre de 2023, tuvo entrada en el Registro General del Gobierno de Aragón la documentación relativa a la solicitud de emisión de informe en el procedimiento de autorización especial en suelo no urbanizable relativo al proyecto de legalización de una estación base de telefonía móvil en el término municipal de Villarreal de Huerva (Zaragoza).

En fecha 5 de octubre de 2023 fue devuelto dicho proyecto al necesitar de una tramitación ambiental específica y la ausencia de justificación del trámite de información pública.

En fecha 10 de abril de 2024 tiene entrada nueva documentación completando el expediente.

Cuarto. — El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza es el órgano competente para la emisión de informe en el procedimiento de autorización especial en suelo no urbanizable, según se lo preceptuado en el artículo 36 del TRLUA y artículo 8.1 k) del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, disponiendo, de un plazo de dos meses a partir de la presentación de la nueva documentación completa en el registro.

Quinto. — Teniendo en cuenta el funcionamiento de los Consejos Provinciales de Urbanismo que establece el mencionado Reglamento, así como el número de expedientes remitidos al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza para su informe o aprobación y el personal disponible, resulta imposible la adopción del acuerdo en el plazo establecido, por lo que se hace necesaria la ampliación del plazo máximo para su emisión.

Vistos los preceptos del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón; de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, aprobado por Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón; y demás normativa aplicable en la materia, se aprecian los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero — El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a la Administración acordar la ampliación de los plazos establecidos, de oficio o a instancia de parte, siempre que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Segundo. — La ampliación de plazos se encuentra regulada en el artículo 14 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo aprobado por el Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, cuyos apartados 2 y 3 establecen lo siguiente:

«(...) 2. El presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del vicepresidente, de oficio o a instancia de parte, podrá ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística. La resolución de ampliación será objeto de publicación en el *Boletín Oficial*.

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos».

Tercero. — Vista la propuesta del vicepresidente del Consejo Provincial de Urbanismo, de conformidad con el artículo 5.2 g) del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo en la que se solicita la ampliación de plazos por imposibilidad material de resolver en plazo establecido, y dado que cumple con los requisitos del artículo 14 del mismo, procede ampliar el plazo de dos meses por un plazo adicional de un mes.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Primero. — Ampliar el plazo para la adopción de acuerdo en el expediente relativo la emisión de informe en el procedimiento de autorización especial en suelo no urbanizable relativo al proyecto de legalización de una estación base de telefonía móvil en el término municipal de Villarreal de Huerva (Zaragoza), por un período adicional de un mes.

Segundo. — Publicar la resolución en el BOPZ.

Tercero. — Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Villarreal de Huerva.

Contra la presente resolución, que constituye un acto administrativo de mero trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.3 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo y 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Zaragoza, a 22 de mayo de 2024. — El presidente del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, Carmelo Bosque Palacín.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3718

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGÓN

ANUNCIO de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre sometimiento a información pública del documento «Proyecto modificado de acceso al Parque Eólico Canteras III desde la carretera N-232, puntos kilométricos 200+363, margen izquierda».

En aplicación de la legislación vigente, según el artículo 36 de la Ley 37/2015, de Carreteras, y el capítulo II del título III y según se establece en el artículo 104.5 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, se somete a información pública el documento «Proyecto modificado de acceso al Parque Eólico Canteras III, desde la carretera N-232, puntos kilométricos 200+363, margen izquierda», por plazo no inferior a veinte días hábiles, que se anunciará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quinto, a fin de que todos los interesados puedan formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre la citada reordenación de accesos.

La documentación podrá ser consultada, en días y horas de oficina y previa petición de cita en el correo electrónico dgc.demara@transportes.gob.es, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, con sede en la plaza de Santa Cruz, 19, de Zaragoza, en el Ayuntamiento de Quinto y a través del siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/d3a3bcf80292741d783f73d29e7e31ee84c26b2c>

Durante el expresado plazo y, en virtud de la legislación indicada, podrán presentar por escrito en la citada Demarcación de Carreteras del Estado o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16 y disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas en relación con el documento citado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Zaragoza, a 20 de mayo de 2024. — La ingeniera jefa de la Demarcación, Sandra de Francisco Méndez.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 3578

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA,
EMPLEO E INDUSTRIA**

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del anexo al proyecto de la reforma del centro de transformación Z00971, «Perfiles Aragón», en Zaragoza (AT 2022/315 - ITER 1817101).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., para efectuar la reforma del CT de referencia, ubicado en Zaragoza, en camino de los Molinos, autorizada mediante resolución de este Servicio Provincial mediante resolución de fecha 20 de marzo de 2024 y visto el anexo al proyecto que consiste en el aumento de la potencia instalada a 630 kVA, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según anexo al proyecto visado por el Colegio Oficial Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón con el número VIZA243568 en fecha 2 de mayo de 2024, suscrito por doña Pilar Lázaro Barquín, con presupuesto total de ejecución de 20.045,75 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1.^a La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de autorización de explotación de la instalación deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.^a La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

5.^a El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

6.^a Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de la instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7.^a La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento si se comprobase el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación del expediente.

8.^a Finalizada la instalación, el titular presentará certificado de dirección de obra, al que se adjuntará como anexo justificación documental del cumplimiento/exención del Reglamento UE 548/2014, de la Comisión, de 21 de mayo de 2014, por el que se desarrolla la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a los transformadores de potencia pequeños, medianos y grandes.

9.^a Finalizada la instalación y realizadas las comprobaciones que garanticen la seguridad de las instalaciones y una vez presentado en este Servicio Provincial el certificado de dirección de obra, cuando sea necesario para dar continuidad a la red de distribución así como para atender nuevos suministros, se podrá poner en tensión con carácter provisional hasta la emisión de la autorización de explotación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Empleo e Industria en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 14 de mayo de 2024. — La directora del Servicio Provincial, Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO

Características de la instalación

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Z00971, «PERFILES ARAGÓN CD»:

Ubicación: Coordenadas ETRS89 Huso 30 X 677.484; Y 4.616.597.

La reforma ha consistido en la sustitución del transformador existente por otro de 630 kVA de potencia y relación 15/0,420 kV.



N
B
O
P
Z

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3744

REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA

La Junta de Gobierno del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1.C del Estatuto General de la Abogacía, ha acordado la baja colegial por impago de las cuotas y cargas colegiales de los siguientes colegiados:

- Colegiado número 1674: Don José Alfonso de Arnedo y Areitio.
- Colegiado número 5072: Doña Marta Gastaminza Moriano.
- Colegiado número 3844: Don Antonio Manuel Guiu Pueyo.
- Colegiado número 5571: Doña Verónica Tomás Torralba.

Lo que se hace público a través del BOPZ para que sirva de notificación a los interesados, al haber resultado imposible la notificación personal.

Zaragoza, a 16 de mayo de 2024. — El secretario, José Antonio Sanz Cerra.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3739

AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente a las liquidaciones mensuales de la tasa por la venta ambulante en el municipio, mes de junio de 2024.

Por decreto de Alcaldía número 0838/2024, de fecha 21 de mayo de 2024, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente a la mensualidad del mes de junio de 2024 correspondiente a la tasa por la venta ambulante en el municipio. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

Los padrones correspondientes se encuentran a disposición del público en la Tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquiera de las entidades bancarias de esta localidad. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alagón, a 21 de mayo de 2024. — El alcalde, Jesús Gustrán Villa.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3756

AYUNTAMIENTO DE ALFAMÉN

La Comisión Especial de Cuentas municipal, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2024, ha informado favorablemente la cuenta general de la entidad local correspondiente al ejercicio económico 2023, integrada por la del propio Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicha cuenta durante un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias emitirá nuevo informe.

Alfamén, a 22 de mayo de 2024. — El alcalde, Juan José Redondo Aínsa.

N
P
O
B



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3740

AYUNTAMIENTO DE CADRETE

ANUNCIO relativo a notificación colectiva de liquidación y anuncio de cobranza padrón fiscal del precio público por el servicio de clases de inglés correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2024, se ha aprobado el padrón fiscal del precio público por el servicio de clases de inglés correspondiente al mes de diciembre de 2023.

A efectos de su notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se expone al público por un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Los recibos domiciliados se pasarán al cargo el día siguiente de la publicación en el BOPZ y el resto de recibos no domiciliados podrán ser abonados en efectivo o con tarjeta de crédito o débito en las oficinas municipales.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos legalmente previstos.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

Cadrete, a 22 de mayo de 2024. — El alcalde, José Bellido Muniesa.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3743

AYUNTAMIENTO DE CALMARZA

ANUNCIO relativo a aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos núm. 2/2024, modalidad suplemento de crédito.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, en sesión ordinaria de fecha 17 de abril de 2024, sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio 2023, por importe de 7.600 euros, insertándose seguidamente el resumen por capítulos de las modificaciones:

AUMENTO PRESUPUESTO INGRESOS:

Cap. VIII. 7.600 euros.

AUMENTO PRESUPUESTO GASTOS:

Cap. II. 7.600 euros.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Calmarza, 22 de mayo de 2024. — El alcalde, José Vicente Monge Escolano.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3747

AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 264/2024, de 22 de mayo de 2024, se aprobó la modificación de la oferta de empleo público 2024 correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2024, que había sido publicada en el BOPZ núm. 91, de 22 de abril de 2024, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN.

Primero. — Aprobar la modificación de la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2024, incluyendo el puesto de trabajo mencionado, conforme a lo siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO:

—Escala de Administración general: Dos plazas de administrativo, subescala administrativa, grupo C, subgrupo C1, nivel 19. Forma de cobertura: Concurso-oposición.

—Escala de Administración general: Una plaza de técnico de Administración general, subescala técnica, categoría superior, grupo A, subgrupo A2, nivel 26. Forma de cobertura: Promoción interna.

Segundo. — Publicar la aprobación oferta de empleo público para 2024 en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://carinena.sedelectronica.es>) y en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección BOPZ.

Tercero. — Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente aprobación oferta de empleo público para 2024 dentro del plazo improrrogable de tres años, a contar desde su fecha de publicación.

Todo ello en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en otro municipio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime oportuno.

Cariñena, 22 de mayo de 2024. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3737

AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

Don David Calvo Segura, en representación de Elevaciones y Grúas Cuarte, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para almacén para maquinaria y vehículos industriales, con emplazamiento en calle Aneto, 15, nave C2, de este término municipal, según el proyecto de actividad redactado por el arquitecto técnico don David Calvo Segura, y visado con fecha 28 de febrero de 2024, y planos suscritos por el mismo técnico en abril de 2024 y presentados el 11 de abril y el 17 de mayo de 2024.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete el expediente al trámite de información pública, por término de quince días naturales, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, sección del *Boletín Oficial de Aragón*, a los efectos de que quienes se vean afectados puedan alegar lo que estimen oportuno.

El expediente objeto de esta información puede ser consultado en el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, en horario de 9:00 a 14:00.

Cuarte de Huerva, a 21 de mayo de 2024. — La alcaldesa, Elena Lacalle Oreja.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3754

AYUNTAMIENTO DE GALLUR

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Gallur, a 22 de mayo de 2024. — La alcaldesa, María Pilar Capdevila Manero.

N
P
O
B



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3755

AYUNTAMIENTO DE GELSA

Mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Gelsa de fecha 22 de mayo de 2024 se ha aprobado el expediente de contratación para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos de varias parcelas municipales, cuyos datos y condiciones se reseñan o resumen en el anexo del presente anuncio, mediante concurso, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la misma y que se expone al público por plazo de diez días.

Del mismo modo, y de conformidad al reseñado expediente, las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en plaza Mayor, núm. 1 de Gelsa, en horario de 8:00 a 14:30, dentro del plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOPZ. Las proposiciones se presentarán exclusivamente en el registro de entrada del Ayuntamiento de forma manual o presencial y en sobres cerrados.

El pliego de cláusulas administrativas puede obtenerse en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gelsa <https://gelsa.sedelectronica.es/>, y en él figura detalladamente la documentación que debe incluirse en cada sobre, así como los modelos oficiales.

ANEXO

Parcela objeto de arrendamiento y resumen de las condiciones de la enajenación

—Parcelas objeto de aprovechamiento de pastos: Varias parcelas del término municipal de Gelsa de naturaleza patrimonial, cuyos polígonos, parcelas y recintos se describen en el pliego de condiciones y cuya superficie total es de 292,019 hectáreas.

—Tipo de la licitación: Sin perjuicio de que la licitación se realice por concurso (con otros criterios aparte del precio), en lo relativo exclusivamente al precio el presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 14.442,4 euros, impuestos excluidos (el total de un año multiplicado por los años de vigencia del contrato, es decir, 3.610,60 euros x 4 años = 14.442,4 euros), dado que la renta asciende a la cantidad de 3.610,60 euros anuales impuestos excluidos (el total de un año) y una duración de cuatro años, cantidad determinada por el valor medio del mercado, según valoración realizada por los servicios técnicos municipales, que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

La renta será actualizada cada año de vigencia del contrato de acuerdo con la valoración anual del Índice de Precios de Consumo (IPC).

Criterios de adjudicación cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

A) Importe anual ofrecido (de 4 a 8 puntos):

Por ofrecer al año:

—3610,60 euros (o ir al tipo) / 4 puntos.

—De 3610,61 hasta 3710,60 euros / 5 puntos.

—De 3710,61 euros hasta 3810,60 / 6 puntos.

—De 3810,61 euros hasta 3910,60 / 7 puntos.

—De 3910,61 euros en adelante / 8 puntos.

B) Cualificación en el sector ganadero:

—Por ser ganadero, que deberá justificarse documentalmente mediante alta en Hacienda u otros documentos, 1 punto.

—Por ser ganadero y, además, presentar PAC, que deberá justificarse documentalmente presentando copia de la PAC, 2 puntos.

—A quien sea ganadero y, además presentar PAC solo se le aplicarán 2 puntos y no 3, pues el punto por ser ganadero se entiende inherente o implícito ya en ser ganadero y, además, presentar PAC.

N P O B

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 6 puntos.

Obligaciones del arrendatario. — El arrendatario tendrá como obligaciones esenciales que serán causa de resolución del contrato las siguientes:

1. Utilizar el inmueble para destinarlo inexorablemente a la explotación de modo real del aprovechamiento de pastos.
2. Abonar la renta puntualmente (en el mes de noviembre de cada año).
3. Inspeccionar cada semana las fincas objeto del contrato y si observa que una parte de ellas por las razones que fueren no pueden destinarse a la ganadería, comunicarlo en el plazo de una semana al Ayuntamiento, pues ello es importante para la PAC.
4. Las demás previstas en la legislación vigente, en especial sobre la ganadería y sobre la utilización del monte y pastoreo.

Efectos y extinción del contrato. — El contrato se extinguirá por cumplimiento, resolución u otras causas previstas en la legislación vigente y en este pliego.

A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

No obstante lo anterior, se establece este régimen jurídico adicional:

1. Resolución a instancia del propietario. El propietario podrá resolver el contrato por las causas previstas en la legislación vigente, pero además también por incumplir la obligación de destinar las fincas a explotación real del aprovechamiento de pastos u otras obligaciones previstas en este pliego, en especial el impago de la renta.

La resolución del contrato a instancia del propietario tendrá, entre otras, las siguientes consecuencias:

El propietario hará suyas las rentas vencidas y obtenidas hasta el momento, sin perjuicio de las indemnizaciones a favor que tuviere lugar.

2. En caso de incumplimiento sustancial por el propietario de sus obligaciones, el arrendatario podrá optar por:

- a) Exigir al arrendador el cese de la actuación o situación de incumplimiento, con el resarcimiento de los daños y perjuicios causados.
- b) O resolver el contrato con el resarcimiento de los daños y perjuicios causados.

3. No obstante, en el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las partes, deberá mediar previo requerimiento por escrito a la parte incumplidora, en el que se acredite documentalmente el incumplimiento, concediendo el plazo de dos meses desde su recepción para subsanar la situación, transcurrido el cual el contrato quedará resuelto a todos los efectos.

4. El contrato quedará extinguido totalmente o en la parte correspondiente de forma automática en el caso de que la finca o parte de la finca no resulte necesaria para la explotación real del aprovechamiento de pastos. El arrendador renuncia expresamente a reclamar indemnización alguna que tenga su origen en la presente causa de resolución contractual. A tal efecto, llegado el caso se redactaría el anexo correspondiente.

5. Cláusula de prevalencia del interés general, social o económico. No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, en el caso de que el Ayuntamiento de Gelsa, antes del vencimiento de este contrato, precisare alguna-s de la-s finca-s objeto del presente pliego o contrato para algún fin de interés general, o hubiere alguna causa de interés social o económico para la población, como la creación de puestos de trabajo (ejemplo si una fábrica desea emplazarse en parte de las tierras objeto de arrendamiento y va a crear puestos de trabajo), el contrato quedará automáticamente extinguido en la parte correspondiente, bastando a tal efecto una resolución de Alcaldía que se notificará al adjudicatario, abonándole los daños y perjuicios que se tasen por un técnico independiente.

Gelsa, a 22 de mayo de 2024. — La alcaldesa, María Isabel Álvarez Serón.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3735

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Habiendo transcurrido el periodo de exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2024, integrado por el presupuesto de la propia entidad y los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad urbanística municipal Sulpasa, S.A., de la fundación C. Lisón-J. Donald, y de la plantilla que comprende todos los puestos reservados a funcionarios y personal laboral, sin que se haya presentado reclamaciones, por el presente se anuncia la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

De conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos y la plantilla de personal.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La Puebla de Alfindén, a 21 de mayo de 2024. — La alcaldesa, María Pilar Villanueva Campaña.

ANEXO I

Presupuesto municipal para el ejercicio 2024

El estado de ingresos y de gastos del presupuesto de la entidad local asciende a la cantidad de 9.216.567,56 euros, no presentando en consecuencia déficit inicial.

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	3.960.000,00
2	Impuestos indirectos	300.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.196.350,00
4	Transferencias corrientes	2.637.200,00
5	Ingresos patrimoniales	239.350,00
6	Enajenación de inversiones reales	435.000,00
7	Transferencias de capital	438.667,56
8	Activos financieros	10.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	9.216.567,56

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	3.333.918,23
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.292.868,00
3	Gastos financieros	23.727,82
4	Transferencias corrientes	160.600,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	2.145.753,55
7	Transferencias de capital	110.000,00
8	Activos financieros	10.000,00
9	Pasivos financieros	139.699,96
	Total presupuesto	9.216.567,56

Los estados de previsión de ingresos y gastos de la Sulpasa son los siguientes:

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	00,00
2	Impuestos indirectos	00,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.973,86
4	Transferencias corrientes	00,00
5	Ingresos patrimoniales	00,00
6	Enajenación de inversiones reales	125.600,00
7	Transferencias de capital	100.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	228.573,86

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	36.001,80
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	99.455,00
3	Gastos financieros	8.600,00
4	Transferencias corrientes	00,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	00,00
6	Inversiones reales	00,00
7	Transferencias de capital	00,00
8	Activos financieros	00,00
9	Pasivos financieros	36.000,00
	Total presupuesto	180.056,80

Los estados de previsión de ingresos y gastos de la Fundación C. Lisón-J. Donald son los siguientes:

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	00,00
2	Impuestos indirectos	00,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	00,00
4	Transferencias corrientes	30.000,00
5	Ingresos patrimoniales	00,00
6	Enajenación de inversiones reales	00,00
7	Transferencias de capital	00,00
8	Activos financieros	00,00
9	Pasivos financieros	00,00
	Total presupuesto	30.000,00

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	00,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.581,75
3	Gastos financieros	00,00
4	Transferencias corrientes	00,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	00,00
6	Inversiones reales	00,00
7	Transferencias de capital	00,00
8	Activos financieros	00,00
9	Pasivos financieros	00,00
	Total presupuesto	29.581,75

ANEXO II
Personal

SUBAREA: ADMINISTRACION GENERAL

FUNCIONARIO Nº Plazas: 19 - Nº Plazas Vacantes: 3

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1.1.1	SECRETARIO GENERAL	1	0	A1	N	N	BILITACION DE CARACTER NACION	SECRETARIA	SEGUNDA		
1.1.2	INTERVENTOR	1	0	A1	N	N	BILITACION DE CARACTER NACION	INTERVENCION-TESORERIA	SEGUNDA		
1.1.3	ADMINISTRATIVO	3	2	C1	N	N	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA			
1.1.4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	0	C2	N	N	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			
1.1.12	ARQUITECTO TECNICO	1	0	A2	N	N	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO		
1.1.16	TECNICO DE GESTION	2	1	A2	N	N	ADMINISTRACION GENERAL	GESTION			
1.1.17	TESORERO	1	0	A1	N	N	BILITACION DE CARACTER NACION	INTERVENCION-TESORERIA			
1.1.19	ARQUITECTO MUNICIPAL	1	0	A1	N	N	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR		

PERSONAL EVENTUAL Nº Plazas: 1 - Nº Plazas Vacantes: 0

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1.3.1	TECNICO GABINETE DE COMUNICACION	1	0	A2	N	N					

SUBAREA: BRIGADA LIMPIEZA

LABOR	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
CÓDIGO					AE	SF	ESCALA				OBSERVACIONES
1.2.4	COORDINADOR PERSONAL DE LIMPIEZA	1	0	E	N	N					
1.2.5	PERSONAL DE LIMPIEZA	16	0	E	N	N					

SUBAREA: BRIGADA MUNICIPAL

FUNCIONARIO Nº Plazas: 7 - Nº Plazas Vacantes: 0

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1.1.10	OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES	6	1	E	N	N	ADMINISTRACION GENERAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO	
1.1.14	OFICIAL	1	1	EC2	N	N	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	/12/2019 era "Oficial de man

LABORAL Nº Plazas: 1 - Nº Plazas Vacantes: 0

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1.2.7	OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES	1	0	E	N	N					

FUNCIONARIO Nº Plazas: 1 - Nº Plazas Vacantes: 0

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1.1.14	OFICIAL	1	0	EC2	N	N	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	/12/2019 era Oficial de manteni

LABORAL Nº Plazas: 1 - Nº Plazas Vacantes: 0

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1.2.7	OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES	1	0	E	N	N					

FUNCIONARIO Nº Plazas: 1 - Nº Plazas Vacantes: 1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1.1.14	OFICIAL	1	0	E	N	N	ADMINISTRACION ESPECIAL				

FUNCIONARIO Nº Plazas: 1 - Nº Plazas Vacantes: 0

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1.1.9	OFICIAL	1	0	C2	N	N	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	aja para el presupuesto de 202

SUBAREA: BRIGADA MUNICIPAL

LABORAL Nº Plazas: 1 - Nº Plazas Vacantes: 0

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1.2.6	OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES	1	0	E	N	N					2022 SE LLAMABA OFICIAL

FUNCIONARIO Nº Plazas: 1 - Nº Plazas Vacantes: 1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1.1.14	OFICIAL	1	0	EC2	N	N	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	31/12/2019 era "Oficial de mant

LABORAL Nº Plazas: 3 - Nº Plazas Vacantes: 0

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1.2.7	OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES	3	0	E	N	N					

SUBAREA: CONSERJES MUNICIPALES

FUNCIONARIO Nº Plazas: 3 - Nº Plazas Vacantes: 0

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1.1.11	CONSERJE DE MANTENIMIENTO	3	1	E	N	N	ADMINISTRACION ESPECIAL	SUBAL TERNA			

LABORAL Nº Plazas: 1 - Nº Plazas Vacantes: 0

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1.2.3	CONSERJE DE MANTENIMIENTO	1	0	E	N	N					

SUBAREA: CULTURA

FUNCIONARIO Nº Plazas: 2 - Nº Plazas Vacantes: 0

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES

PI ZS: Nº Plazas VAC: Nº Plazas Vacantes AE: A

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1.1.20	AUXILIAR DE BIBLIOTECA (F)	1	0	C	N	N	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			

LABORAL Nº Plazas: 1 - Nº Plazas Vacantes: 0

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1.2.18	PROFESOR DE ADULTOS	1	0	AZ	N	N					

SUBAREA: DEPORTES

LABORAL Nº Plazas: 4 - Nº Plazas Vacantes: 1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1.2.24	AYUDANTE DE CONTROL DE ACCESOS	4	1	E	N	N					

SUBAREA: ESCUELA DE MÚSICA

LABORAL Nº Plazas: 1 - Nº Plazas Vacantes: 0

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1.2.17	DIRECTOR DE AGRUPACIONES CORALES	1	0	C1	S	N					

SUBAREA: GUARDERIA

LABORAL Nº Plazas: 11 - Nº Plazas Vacantes: 0

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1.2.10	DIPLOMADO EN MAGISTERIO	1	0	A2	N	N					
1.2.11	TECNICO JARDIN DE INFANCIA. OFICIAL	2	0	C1	N	N					
1.2.12	TECNICO JARDIN DE INFANCIA	6	0	C1	N	N					
1.2.13	TECNICO JARDIN DE INFANCIA. AUXILIAR	2	0	C1	N	N					

SUBAREA: POLICIA LOCAL

FUNCIONARIO Nº Plazas: 7 - Nº Plazas Vacantes: 1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLZS.	VAC.	GRUPO	AE	SF	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1.1.6	OFICIAL DE POLICIA LOCAL	1	0	C1	N	N	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		POLICIA LOCAL	
1.1.7	POLICIA LOCAL	6	3	C1	N	N	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		POLICIA LOCAL	

Anexo III

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 14/00, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se procede a la publicación de las bases de ejecución siguientes:

Base 36. — *Retribuciones, dietas e indemnizaciones especiales.*

Dietas y gastos de viaje

1. Los miembros de la Corporación y el personal de la misma, ya sea funcionario, laboral, o eventual, cuando por causa de prestación del servicio deba trasladarse fuera de su residencia habitual, percibirá en concepto de dietas las siguientes cantidades:

	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Presidente	65,97 €	37,40 €	103,37 €
Concejales y técnicos superiores	65,97 €	37,40 €	103,37 €
Técnicos medios y asimilados	65,97 €	37,40 €	103,37 €
Otro personal	48,92 €	28,21 €	77,13 €

2. En concepto de gastos de viaje fuera del lugar de trabajo, el personal que se refiere el punto 1 percibirá las siguientes cantidades:

a) Si el desplazamiento se efectúa en vehículo propio, se pagará a 0,26 euros por kilómetro recorrido si se trata de automóviles, y a 0,106 euros para motocicletas.

b) Con carácter general, se abonarán los gastos de autopista, si bien cuando la frecuencia del viaje, u otras circunstancias lo aconsejen, el presidente dispondrá que no se abonen dichos gastos.

c) Si el desplazamiento se efectúa en transporte público, se abonará el gasto efectivamente realizado, justificado mediante aportación de documentos originales acreditativos del pago. El billete de avión será de clase turista y el billete de ferrocarril podrá ser de clase primera.

3. Los gastos generados a los miembros de la Corporación con motivo de desplazamientos por el desempeño de su cargo, se justificarán mediante presentación de facturas y otros documentos acreditativos del gasto.

No obstante, los miembros de la Corporación podrán optar, en el caso de gastos por desplazamiento, al cobro del kilometraje que corresponda por la utilización de vehículo particular y al cobro de una dieta por los gastos que genera el desplazamiento, a que se refiere el punto 1.

4. Las dietas a percibir por los miembros de tribunales de concursos y oposiciones son:

Pruebas de acceso a los grupos			
	Categoría 1ª	Categoría 2ª	Categoría 3ª
Presidente y secretario	45.89 €	42.83 €	39.78 €
Vocales	42.83 €	39.78 €	36.72 €

5. Las cantidades referenciadas en los apartados 1, 2 a) y 5 se actualizarán en caso de que se modifique la normativa de aplicación.

Indemnizaciones por asistencia.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno y sus comisiones, así como por asistencia a las Juntas de Gobierno, en la cantidad fijada en el acuerdo de Pleno correspondiente, se justificarán mediante relación de indemnizaciones mensuales a partir de las certificaciones emitidas por la Secretaría, que acreditarán la asistencia efectiva a las mismas y el importe a percibir. De estas certificaciones se enviarán copias a la Intervención General Municipal.



El certificado y el decreto deberán contener:

- Identificación del perceptor: Nombre, apellidos y NIF.
- Concepto, especificando asistencias a plenos, comisiones y Junta de Gobierno.
- Importe bruto a percibir por cada uno de estos conceptos.

La formalización de las indemnizaciones por asistencias tiene la consideración de documento «ADO». La forma de pago será en la primera semana del mes siguiente al que hagan referencia y se abonará en una misma operación.

Para recibir retribuciones en concepto de dietas y desplazamientos será necesario el visto bueno del presidente de la Corporación.

Retribución por asistencias:

Los concejales del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén tendrán una retribución por los conceptos y en la cuantía, que a continuación se indican:

1. Concepto: Asistencia efectiva a Pleno (tanto ordinarios como extraordinarios).
Cuantía: 130,00 euros.
2. Concepto: Asistencia efectiva a comisiones informativas.
Cuantía: 55,00 euros.

Cuando un concejal asista a una comisión informativa en delegación de otro, tendrá derecho a percibir esta cuantía.

3. Concepto: Asistencia efectiva a Junta de Gobierno Local.
Cuantía: 80,00 euros.

Cuando un concejal asista a una Junta de Gobierno Local en delegación de otro, tendrá derecho a percibir esta cuantía.

4. Concepto: Dietas y desplazamientos.

Se estará a lo establecido en las bases 27.1 y 27.2a



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3745

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

RESOLUCIÓN de Alcaldía núm. 2024-0438, de fecha 25 de abril, del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, por la que se acuerda dar publicidad al nombramiento de personal laboral fijo.

Por resolución de Alcaldía 2024-0438, de 25 de abril, una vez finalizada la tramitación de la convocatoria excepcional del proceso selectivo para la provisión mediante el sistema de concurso, de cuatro plazas vacantes de operario de servicios múltiples en el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del año 2022, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y de conformidad con la propuesta realizada por el tribunal calificador, se ha producido el nombramiento como personal laboral fijo Jesús Val Casamian, Ángel Esteban Monterde, Jesús Lisón Hernández y Alfredo Pinilla Alquezar.

Lo que se hace público a los efectos del 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

La Puebla de Alfindén, a 21 de mayo de 2024. — La alcaldesa, María Pilar Villanueva Campaña.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3741

AYUNTAMIENTO DE MAGALLÓN

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al primer cuatrimestre de 2024 de la tasa por distribución de agua potable.

Por resolución del Alcalde de fecha 22 de mayo se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por distribución de agua potable correspondiente al primer cuatrimestre de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente a la tasa por distribución de agua se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua potable y con el artículo 52 a), de acuerdo a las modificaciones introducidas por la Ley 2/2014, de 23 de enero, y contenidas en la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir de la publicación de este Edicto en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

• Tasa por distribución de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):
—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Magallón, a 22 de mayo de 2024. — El alcalde-presidente, Esteban Lagota Lázaro.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3762

AYUNTAMIENTO DE MIANOS

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Mianos, a 22 de mayo de 2024. — El alcalde, Javier Samitier García.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3750

AYUNTAMIENTO DE MIEDES DE ARAGÓN

El Ayuntamiento de Miedes de Aragón, en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2024, acordó aprobar inicialmente la modificación de la tasa por utilización del servicio de piscinas municipales, que a partir de ahora pasará a denominarse «Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización de instalaciones y actividades de deporte y ocio».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en el citado plazo, el acuerdo inicialmente adoptado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Miedes de Aragón, a 17 de mayo de 2024. — La alcaldesa, Elizabeth Sánchez Guzmán.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3742

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE GÁLLEGO

RESOLUCIÓN de Alcaldía del Ayuntamiento de Murillo de Gállego por la que se aprueba inicialmente estudio de detalle.

Por este Ayuntamiento de Murillo de Gállego, a través de resolución de Alcaldía número 2024-0027 se ha aprobado inicialmente el estudio de detalle:

Tipo de instrumento: Estudio de detalle.

Ámbito: Parcela de calle Morera, 63, con referencia catastral 5198301XM8859G-0001BL.

Instrumento que desarrolla: PGOU de Murillo de gállego de 4 de diciembre de 2020.

Objeto: Adaptación de los parámetros de alineaciones con objeto de mejorar el aprovechamiento de la parcela de calle Morera, 63, y facilitar la curva de la calle la Morera.

Clasificación del suelo: Suelo urbano consolidado.

Calificación del suelo: Residencial casco antiguo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en la sección provincial de Zaragoza correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón (BOPZ)*, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://murillodegallego.sedelectronica.es>.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de las licencias en las áreas afectadas por la aprobación del estudio de detalle, y que son las siguientes:

- Áreas objeto de suspensión de licencias: Licencia de parcelación de terrenos, edificación y demolición de la mencionada parcela.

Murillo de Gállego, a 22 de mayo de 2024. — El alcalde, Juan Carlos López Tisaire.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3736

AYUNTAMIENTO DE PASTRIZ

ANUNCIO sobre la aprobación del padrón del precio público por la prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo correspondiente al mes de junio.

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2024s se ha aprobado el padrón del precio público por la prestación de servicios en la escuela de educación infantil de primer ciclo correspondiente al mes de junio.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el BOPZ, durante los cuales estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de la liquidación incorporada en él, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso, en período voluntario de dicho precio público se extenderá desde el 25 de mayo al 25 de julio de 2024, mediante recibo mensual domiciliado en entidad bancaria por mensualidad anticipada, según establece el artículo 7 de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en la escuela de educación infantil de Primer Ciclo en Pastriz. Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Pastriz dentro del período voluntario.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, siendo de aplicación los recargos establecidos en al Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Pastriz, a 21 de mayo de 2024. — El alcalde, José Miguel Ezquerro Calvo.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3759

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Por la M. I. Alcaldía-Presidencia se ha adoptado decreto núm. 2024-713, de fecha 22 de mayo, nombrando a Alberto Huerta Navarro, con DNI número ***7858**, funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona en la plaza de guarda rural y en el puesto A181-11, encuadrada en el grupo C, subgrupo C2, escala de Administración especial, subescala servicios especiales, y a Elena Orte Ibustreta, con DNI número ***8492**, funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona en la plaza de guarda rural y en el puesto A181-12, encuadrada en el grupo C, subgrupo C2, escala de Administración especial, subescala servicios especiales, en resolución de la convocatoria del proceso selectivo mediante el sistema de concurso de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del año 2022, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 294, de 8 de diciembre de 2022.

Tarazona, a 23 de mayo de 2024. — El alcalde, Pedro Antonio Jaray Artasona.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3738

AYUNTAMIENTO DE TRASOBARES

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2024, comprensivo del presupuesto del Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos, junto con la relación de puestos de trabajo que integran la plantilla de personal de la entidad:

Presupuesto general ejercicio 2024

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	35.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	170.750,00
3	Gastos financieros	1.200,00
4	Transferencias corrientes	100,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	161.217,74
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	368.267,74

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	62.800,00
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.260,00
4	Transferencias corrientes	129.490,00
5	Ingresos patrimoniales	27.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	123.217,74
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	368.267,74

Plantilla de personal

PERSONAL FUNCIONARIO:

—Una plaza de Secretaría-Intervención, escala de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, en agrupación con los municipios de Calcena y Oseja.

PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Trasobares, a 22 de mayo de 2024. — El alcalde, José María Chueca Gascón.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3753

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE HUERVA

Expediente núm.: 122/2022.

RESOLUCIÓN de Alcaldía de fecha de 20 de mayo de 2024 del Ayuntamiento de Villanueva de Huerva (Zaragoza) por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la estabilización del empleo temporal en la plantilla municipal de una plaza de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Villanueva de Huerva, de personal laboral fijo, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización temporal del año 2022, así como la composición del tribunal que juzgará las pruebas de la misma.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de Villanueva de Huerva (Zaragoza) la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

• **RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Fernández Pastor, Raquel	***7265**
Ceballos Baena, Alejandro	***8995**
San Juan Salvador, José Carlos	***8203**
Perdomo Sáez, Elva Patricia	***8383**
Moya Gil, Daniel	***1910**
Saameño Valemazán, Ana María	***8065**
García Cortés, María de los Ángeles	***9001**
Fernández Menes, Aranzazu	***2176**
Mazas Arauzo, Claudia	***2148**
Bravo Martín, Yolanda	***2913**
Vallejo Latorre, Vanessa	***8455**
García Bragado, Laura de las Nieves	***8838**
Lillo Peralta, Raquel	***9142**
Carnicer Cubero, Azahara	***5607**
Tarín Gracia, Elena	***7811**
Molina Lasheras, Edurne	***8450**
Martínez Lahiguera, María del Carmen	***7166**
Lafragüeta Montavez, Silvia	***7492**

• **RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Muñoz Vicente, Jose María	***9123**	Solicitud fuera de plazo: Insubsanable
---------------------------	-----------	---

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión, en su caso.

Asimismo, mediante la citada resolución, se ha aprobado la composición del tribunal que ha de juzgar las pruebas:

Miembros	Identidad
PRESIDENCIA	Doña Cristina García Romero Jefa del Servicio de Personal de DPZ
SUPLENCIA	Don José Antonio Arruego Sanz Jefe de Negociado en el Servicio de Personal de DPZ

Miembros	Identidad
VOCALÍA	Doña Verónica Almu Pelegay Adjunta a jefe de Servicio, jefa de sección Administrativa y Planificación de DPZ
SUPLENCIA	Doña Carmen Giménez Andreu Administrativa en el Servicio de Personal de DPZ
VOCALÍA	Doña Beatriz Ibáñez Acero Técnica de Relaciones Socio-Laborales de DPZ
SUPLENCIA	Don Santiago Zazurca González Jefe de Negociado Gestión de Servicio de Cooperación de DPZ
VOCALÍA	Beatriz Ullo Muñoz Técnica de Gestión de DPZ
SUPLENCIA	Ana Cristina Marín Gil Administrativa del Servicio de Cooperación de DPZ
SECRETARÍA	Don Mariano Reula Sanz Jefe de Sección de Cooperación de DPZ
SUPLENCIA	Don César García Cambra Administrativo del Servicio de Personal de DPZ

Toda esta información estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://villanuevadehuerva.sedelectronica.es>.

Villanueva de Huerva, a 22 de mayo de 2024. — El alcalde, Felipe Gómez Faure.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3748

COMARCA DE CAMPO DE BORJA

La Comisión Especial de Cuentas de la Comarca de Campo de Borja, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2024, ha informado favorablemente la cuenta general de la entidad local correspondiente al ejercicio económico de 2023.

De conformidad a lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2023, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días. Durante este plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose un nuevo informe.

Borja, a 22 de mayo de 2024. — La presidenta, María Eugenia Coloma Lavilla.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically in a stylized, white font on a grey background.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3746

COMARCA DE VALDEJALÓN

Advertido error durante el plazo de exposición pública de la cuenta general de la Comarca de Valdejalón del ejercicio 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez que ha sido debidamente informada de manera favorable por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha de 24 de abril de 2024, se considera conveniente volver a exponer al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

La Almunia de Doña Godina, a 21 de mayo de 2024. — El presidente, Jesús Bazán Sanz.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3751

COMARCA DE VALDEJALÓN

EDICTO de exposición del padrón del precio público por el servicio de ayuda a domicilio de abril de 2024 y del padrón de la tasa por el servicio de comedor de junio de 2024.

Aprobados por resolución 282/2024, de 22 de mayo de 2024, por la Presidencia, los siguientes padrones cobratorios:

- Precio público por servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de abril de 2024.
- Tasa por el servicio de comedores sociales correspondiente al mes de junio de 2024.

Los padrones indicados se exponen al público por un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales. Asimismo, quedan expuestos en el tablón de anuncios comarcal.

Período de ingreso

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

Los recibos domiciliados se pasarán al cargo el día 29 de mayo de 2024 y el resto de recibos no domiciliados podrán ser mediante transferencia bancaria.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e interese de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos legalmente previstos.

Recursos

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, en los términos regulados por el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2001, de 5 de marzo.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que corresponda, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo sería de seis meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

La Almunia de Doña Godina, a 22 de mayo de 2024. — El presidente, Jesús Bazán Sanz.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Núm. 3761

SECRETARÍA DE GOBIERNO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 3 de mayo de 2024, ha acordado el nombramiento de los jueces de paz correspondientes a la provincia de Zaragoza que en anexo se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el BOPZ, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el artículo 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro. — La secretaria de Gobierno, María Dolores Yuste González de Rueda.

ANEXO

Relación que se cita

Partido judicial de Zaragoza

Don Francisco José Sampietro Gargallo, con DNI número ***4797**, juez de paz titular de Longares.

Don Antonio Artigas Salvador, con DNI número ***6473**, juez de paz sustituto de Longares.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>



TARIFAS:

(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

Anuncios ordinarios:

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

Anuncios urgentes:

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es